



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 20 del 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación adicional del crédito no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo seguida de Ordinario de CELINDA ARPUSHANA contra IPS ANASSU AINWA .

RAD. 44-001.31-05-002-2016-00239-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

Fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 8% de la liquidación aprobada para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.